



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0239 - 2021- GORE-ICA/SGRH

Ica, 24 NOV 2021

Visto, el Informe N° 288-2021-GORE-ICA/DRTPE de fecha 19 de octubre de 2021, a través del cual se da la conformidad del requerimiento de asignación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado; de la Servidora Ana María Raffo Laos, cargo de Técnico Administrativo III, nivel remunerativo de STA, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ica, Informe N° 110-2021-GORE-ICA-DRTPE-OTA/OPER de fecha 13 de octubre de 2021 y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1023 crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, estableciendo en su artículo 3° que están sujetas al sistema todas las entidades de la administración pública consideradas en el artículo III de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, en la que precisa en el inciso 4) a Los Gobiernos Regionales, sus órganos y entidades;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, establece que las normas en materia de ingresos de personal del Sector Público se emiten en el marco de la responsabilidad y disciplina fiscales según las cuales el uso de Fondos Públicos en materia de ingresos de personal, está supeditado a la disponibilidad presupuestaria, cumplimiento de las reglas fiscales, la sostenibilidad de las finanzas del Estado, así como estar previamente autorizado por norma expresa con rango de ley del Gobierno Central, a fin de resguardar el equilibrio presupuestal;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019 se establecen reglas sobre los Ingresos del personal comprendido en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan Disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos y/o planilla de pagos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público. El mismo que es de aplicación para todas las servidoras públicas y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276, y tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales, así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET);

Que, en principio corresponde señalar que en el Artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 038-2019, está establecido que el ingreso de personal de la servidora pública y del servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, se otorga cuando se cumple alguna circunstancia fáctica determinada y objetiva. No tiene carácter remunerativo, no constituye base de cálculo para otros beneficios. No está afecto a cargas sociales, a excepción de la compensación vacacional;

Que, entre los beneficios económicos previstos a favor de los servidores que integran la Carrera Administrativa se encuentra la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, la cual consiste en un reconocimiento económico a los servidores nombrados que cumplan esos





años de servicios prestados al Estado; el mismo que deberá realizarse observando la normativa vigente a la fecha en la que el servidor cumplió los 25 o 30 años de servicios;

Que, en el Artículo 4° numerales 4.3 y 4.4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se establece que son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes :

- 4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, y la compensación económica equivale a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.
- 4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, es la compensación económica que se otorga por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.

Que, es necesario remarcar que SERVIR considera oportuno precisar a las entidades, que la normativa del régimen del Decreto Legislativo N° 276 reconoce tres bases de cálculo para el pago de la asignación por 25 o 30 años de servicios, el que lo desarrolla de la siguiente manera:

| | | | |
|------------------------------|--|--------------------------------|--|
| Cumplimiento de 25 o 30 años | Hasta el 10/08/2019 | Del 11/08/2019 al 01/01/2020 | A partir del 02/01/2020 |
| Base de cálculo | "Remuneración total" | MUC | MUC + BET |
| Referencia | Art. 8, D.S. N° 051-91-PCM - Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC | Decreto Supremo N° 261-2019-EF | Art. 4°, Decreto Supremo N° 420-2019-EF. |



Que, de la revisión de dichas normas, se tiene que la asignación por tiempo de servicios debe ser reconocida de oficio por la entidad y calculada según la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio, es decir, la fecha en la que el servidor nombrado cumplió los 25 o 30 años de servicios:

| | | | |
|------------------------|-----------------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| Hechos ocurridos | Hasta el 10/08/2019 | Del 11/08/2019 al 01/01/2020 | A partir del 02/01/2020 |
| Asignación por 25 años | Dos (2) "Remuneraciones totales" | Dos (2) MUC | Dos (2) MUC + Dos (2) BET |
| Asignación por 30 años | Tres (3) "remuneraciones totales" | Tres (3) MUC | Tres (3) MUC + Tres (3) BET |

Que, mediante Resolución Suprema N° 049-94-TR, de 19 de agosto de 1994, se aprobó la Estructura Orgánica y Cuadros de Asignación y Normativo de Personal de la Dirección de Trabajo y Promoción Social de la Región Los Libertadores Wari, mediante el cual se le asigna la señorita Ana María Raffo Laos el cargo de Técnico Administrativo III, nivel remunerativo de STA, ingresó a laborar el 01 de setiembre de 1994, servidora que se encuentra bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 25897 (AFP);



Que, a través de la Resolución Directoral Regional N°006-2015-GORE-ICA-DRTPE, de 18 de febrero de 2015, se le reconoce a la servidora Ana María Raffo Laos, por concepto de asignación por haber cumplido veinte (20) años y dos (02) meses de servicios oficiales prestados a la Administración Pública al mes de octubre 2014, y en calidad de bonificación personal equivalente a cuatro (04) quinquenios al mes de octubre 2014;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N°134-2018-GORE-ICA/SGRH, de fecha 31 de mayo 2018, se le otorga licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora Raffo Laos Ana María, por espacio de seis (06) días considerados entre los días 05 de abril al 21 de mayo del año 2018.

Que, la servidora Ana María Raffo, cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, al 06 de setiembre del 2019, cumplió veinticinco (25) años de servicios al Estado y que al 14 de setiembre del 2021 según el Informe Escalafonario N°001-2021-GORE-ICA-OTA/OPER, cuenta con veintisiete (27) años y ocho (08) días, de servicios efectivos;

Que, habiéndose verificado que ha cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, por lo que corresponde reconocerle el pago de la asignación de dos (02) MUC Montos Únicos Consolidados, resultando pertinente expedir acto resolutorio que disponga otorgar la referida asignación, teniendo en consideración el Informe Escalafonario N°001-2021-GORE-ICA-OTA/OPER de fecha 15 de setiembre de 2021 y los pronunciamientos de servir antes citados;

Que, habiéndose dado conformidad que la servidora en mención, al 06 de setiembre del 2019, cumplió veinticinco (25) años de servicios al Estado, se procede a efectuar la liquidación por concepto de Asignación por cumplir (25) años de servicios prestados a la Administración Pública, a favor de la servidora Ana María Raffo Laos, por la cantidad de Mil ciento cuarenta y nueve con 86/100 soles (1,149.86); de acuerdo a lo siguiente:

| CUADRO DE CÁLCULO DE ASIGNACIÓN DE DOS MONTOS ÚNICOS CONSOLIDADOS POR CUMPLIR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIO AL ESTADO | |
|--|--------------------|
| D.S.N°261-2019-EF | S/ 574.93 (MUC) |
| Monto Total a pagar (S/ 574.93) x (2 MUC) | S/ 1,149.86 |

Que, mediante Nota de Crédito Presupuestario N° 0004, la Subgerencia de Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario disponible en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta 0052, clasificador de gasto 2.1.1.9.3.1, para atender el pago de Asignación por cumplir 30 años de servicios a favor de la servidora Ana María Raffo Laos; disponibilidad presupuestal que se otorga en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Gerencial General Regional N° 148-2021-GORE-ICA/GGR, y demás normas conexas;





Se Resuelve:

Artículo 1º.- Reconocer, veinticinco (25) años de tiempo de servicios oficiales prestados en la Administración Pública al 06 de setiembre del 2019, a favor de la servidora **Ana María Raffo Laos**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica del Gobierno Regional de Ica; tiempo de servicios que se le reconoció teniendo en cuenta la Resolución Directoral Regional N°006-2015-GORE-ICA-DRTPE, de 18 de febrero de 2015, e Informe N° 110-2021-GORE-ICA-DRTPE-OTA/OPER de fecha 13 de octubre de 2021.

Artículo 2º.- Reconocer, la cantidad de **Mil ciento cuarenta y nueve con 86/100 soles (1,149.86)**, como compensación económica por concepto de Asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados a la Administración Pública al 06 de setiembre del 2019, a favor de la servidora a favor de la servidora **Ana María Raffo Laos**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica del Gobierno Regional de Ica; monto equivalente dos (2) "Monto Único Consolidado", liquidación que se efectúa según el siguiente detalle:

| Cumplimiento de 25 años | Del 11/08/2019 al 01/01/2020 | MUC PERCIBIDO AL 06 DE SETIEMBRE DEL 2019, FECHA QUE CUMPLE 25 AÑOS DE SERVICIOS | MONTO A RECIBIR POR ASIGNACION DE 25 AÑOS |
|-------------------------|--------------------------------|--|---|
| Base de cálculo | MUC | | |
| Referencia | Decreto Supremo N° 261-2019-EF | S/. 574.93 | S/. 1,149.86 |

Total Asignación por cumplir 25 años: Mil ciento cuarenta y nueve con 86/100 soles (1,149.86).

Artículo 3º.- Reconocer el monto de **Ciento tres con 49/100 soles (S/. 103.49)**, correspondiente a obligaciones del empleador por concepto de aportes a los Fondos de Salud, el que se aplica según el siguiente detalle: (S/. 1,149.86 x 9% = 103.49).

Artículo 4º.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0052, específica determinada 2.1.1.9.3.1, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio.

Artículo 5º.- Transcribir el presente acto resolutivo a la interesada, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
Maria Elvira Salazar de Espinoza
CPC. MARIA ELVIRA SALAZAR DE ESPINOZA
SUBGERENTE

